



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD-2025-825-OPCIONAL PROCESO CIVIL ELECTRÓNICO-EX-2025-00445723- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2025-00445723- -UNC-ME#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2025-825-E-UNC-DEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la Resolución Decanal RD-2025-825-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y, en consecuencia, disponer: **1)** Aprobar el espacio curricular opcional (Ord. HCD N°1/2006) para ser implementado en el segundo semestre del año académico 2025, incorporando el Programa a la presente como archivo embebido y cuya descripción se acompaña a continuación: Nombre materia Opcional: “PROCESO CIVIL ELECTRÓNICO” Carrera: Abogacía. Asignatura de la que depende: Derecho Procesal Civil y Comercial. Cátedra “A”. Profesor Titular: Prof. Anahí María Sandiano (27426). Profesores Dictantes: Prof. Martín C. Robles (48814) -Responsable-, Miguel Robledo (47255), Gastón Aricó (55461), Roxana Garay (58005), Ignacio Gañan (57294), Eric A. Opl (59607), Lucas Farías (59738), Natalia S. Luna Jabase (58359); Agustín Ferrer Guillamondegui (57289). Invitados: Ing. Andrés Aliaga y Ab. Camilo Movali. Adscriptos colaboradores: Nicolás Avellaneda; Gustavo Marcos Pereira; Liza Pagura; Marcos Joaquín Lombardi; Lidia Cornavaca; Lucila Halac Gordillo; Nicolás Herrera Buteler. Créditos: 3 (30 horas). Semestre: Segundo Semestre 2025. Modalidad: Presencialidad Remota. Día y hora para su dictado: lunes, 16:00 hs. **2)** Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios

Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a 24 de la Ordenanza HCD N°1/2006.

Artículo 2°.- Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica, Dirección General del Área de Enseñanza, Despacho de Alumnos y Dirección de Oficialía de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.